

Fecha: 02-08-2021
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: Notificación

Pág.: 537
Cm2: 722,5

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.017

Lunes 2 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

Publicaciones Judiciales

CVE 1983035

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en causa RIT O-2-2021, RUC 21-4-0313136-6, se ordenó notificar por aviso a las demandadas LAND MARINE LTDA., RUT 77.177.930-1; TRANSPORTES PETROMAR LTDA., RUT 76.028.156-5 e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., RUT 76.926.660-7, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, de la demanda y su proveído presentada conforme al procedimiento ordinario laboral deducida con fecha 2 de enero de 2021, por don MIGUEL HUMBERTO HENRIQUEZ FERNANDEZ, RUN 5.836.470-3, el que demanda por INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL, a razón de lo siguiente; daño moral, con una suma no inferior a \$60.000.000.- Reajustes e intereses legales que correspondan.- Las costas del juicio. Con fecha 5 de enero de 2021, el tribunal resuelve: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda en procedimiento de aplicación general. Traslado. En consideración a las instrucciones impartidas por la Excmo. Corte Suprema de Justicia a través del Acta N° 53-2020 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.226 de 2 de abril de 2020, se fija fecha de audiencia preparatoria para el día 24 de marzo de 2021, a las 9:00 horas, la que se realizará bajo la modalidad de video conferencia en plataforma Zoom. Con fecha 8 de enero de 2021, el Centro Integrado de Notificaciones, informa notificación fallida del demandado LAND MARINE LTDA. Con fecha 12 de enero de 2021, el tribunal exhortado, Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, informa notificación fallida de los demandados TRANSPORTES PETROMAR SPA e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Con fecha 12 de enero de 2021, el tribunal resuelve: Téngase presente lo informado por el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en cuanto a la notificación realizada de NAVIERA DETROIT CHILE S.A. y, lo informado por el Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, en cuanto a la notificación fallida de las demandadas TRANSPORTES PETROMAR SPA e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Con fecha 20 de enero de 2021, la parte demandante solicita se oficie a las entidades pertinentes para que informen posibles domicilios de los demandados. Con fecha 21 de enero de 2021, el tribunal resuelve: Atendido el mérito de los antecedentes, como se pide, requírase a Tesorería y Servicio de Impuestos Internos, informe respecto del domicilio de las demandadas, LAND MARINE LTDA., TRANSPORTES PETROMAR LTDA. E INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., conforme figura en sus registros. En cuanto a la solicitud de oficio, como se pide, en los términos indicados. Con fecha 14 de febrero de 2021, la parte demandante señala como posibles domicilios los siguientes: INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA RUT: 76.926.660-7, registra domicilio en SANTA ROSA 575, departamento 43, ciudad de Puerto Varas, Región de Los Lagos; TRANSPORTES PETROMAR LTDA RUT: 76.028.156-5, registra domicilio en PADRE MARIANO N° 87, departamento 215, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y LAND MARINE LTDA RUT: 77.177.930-1, registra domicilio en LAS GOLONDRINAS N° 1150, Viña del Mar. Con fecha 15 de febrero de 2021, el tribunal resuelve: Téngase presente el domicilio señalado, modifíquese en el sistema informático. Notifíquese la demanda, su proveído y presente resolución a la demandada LAND MARINE LTDA., en forma personal o en conformidad con lo dispuesto en el artículo 437 del Código del Trabajo, por el Centro Integrado de Notificaciones de Valparaíso. En cuanto a las demandadas TRANSPORTES PETROMAR LTDA. e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., exhortese al Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, previa distribución y al Juzgado de Letras de Puerto Varas, respectivamente, a fin que proceda a notificar en la forma precedentemente señalada. Con fecha 17 de febrero de 2021, el tribunal exhortado, Juzgado de Letras de Puerto Varas, informa que los demandados registran domicilio en la ciudad de Puerto Montt, es decir, fuera de la jurisdicción de ese Tribunal. Con fecha 18 de febrero de 2021, el tribunal resuelve: Atendido el mérito de los antecedentes, reítense notificación a la demandada INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., de la demanda, su proveído y la presente resolución, en forma personal o de conformidad a lo dispuesto en el artículo 437 del Código del Trabajo, por exhorto, al Juzgado de

CVE 1983035

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 02-08-2021
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: Notificación

Pág. : 538
Cm2: 722,5

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 43.017

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 2 de Agosto de 2021

Página 2 de 3

Letras de Puerto Varas, en el domicilio ubicado en Santa Rosa N° 575, departamento 43, ciudad de Puerto Varas, Región de Los Lagos. Con fecha 26 de febrero de 2021, el tribunal exhortado, Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, informa notificación fallida del demandado TRANSPORTES PETROMAR LTDA. Con fecha 1 de marzo de 2021, el tribunal resuelve: Atendido el mérito de los antecedentes y, teniendo en consideración lo informado por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en cuanto a la notificación fallida de TRANSPORTES PETROMAR LTDA., déjese sin efecto la audiencia preparatoria decretada en autos. Con fecha 2 de marzo de 2021, el Centro Integrado de Notificaciones, informa notificación fallida del demandado LAND MARINE LTDA. Con fecha 3 de marzo de 2021, el tribunal exhortado, Juzgado de Letras de Puerto Varas, informa notificación fallida del demandado INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Con fecha 4 de marzo de 2021, el tribunal resuelve: Téngase presente lo informado por el Juzgado de Letras de Puerto Varas, en cuanto a la notificación fallida de INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Con fecha 3 de abril de 2021, la parte demandante presenta escrito solicitando se notifique a las demandadas mediante art. 439 del Código del Trabajo y se fije nuevo día y hora para la celebración de la audiencia. Con fecha 5 de abril de 2021, el tribunal resuelve: Para proveer, ofíciuese a AFC CHILE, FONASA e IPS a fin que remitan domicilio que registren en su sistema de las demandadas LAND MARINE LTDA., TRANSPORTES PETROMAR LTDA. e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Con fecha 30 de mayo de 2021, la parte demandante señala como posibles domicilios los siguientes: LAND MARINE LTDA, RUT 77.177.930-1, registra domicilio en PRAT N° 725, CHILLÁN, Región de Ñuble; TRANSPORTES PETROMAR S.P.A., RUT 76.028.156-5, registra domicilio en QUILOTA N° 175, oficina / local 1203, PUERTO MONTT, Región de Los Lagos; además solicita que el demandado INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., se notifique mediante art. 439 del Código del Trabajo. Con fecha 31 de mayo de 2021, el tribunal resuelve: A lo principal y otrosí: Téngase presente el domicilio señalado, modifíquese en el sistema informático y, reítérese domicilio a la demandada INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Notifíquese la demanda, su proveído y presente resolución a las demandadas LAND MARINE LTDA., TRANSPORTES PETROMAR LTDA. e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., en forma personal o en conformidad con lo dispuesto en el artículo 437 del Código del Trabajo, por exhorto, al Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán y al Juzgado de Letras del trabajo de Puerto Montt, respectivamente, a fin que proceda a notificar en la forma precedentemente señalada. Con fecha 5 de junio de 2021, el tribunal exhortado, Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, informa notificación fallida del demandado INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Con fecha 7 de junio de 2021, el tribunal resuelve: Téngase presente lo informado por el Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, en cuanto a la notificación fallida de INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA. Atendido el mérito de lo resuelto precedentemente, reítérese notificación a TRANSPORTES PETROMAR LTDA., de la demanda, su proveído y la presente resolución, en forma personal o en conformidad con lo dispuesto en el artículo 437 del Código del Trabajo, por exhorto, al Juzgado de Letras del trabajo de Puerto Montt, en el domicilio ubicado en Calle Quillota N° 175, oficina o local N° 1203, comuna de Puerto Montt. Con fecha 11 de junio de 2021, el tribunal exhortado, Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, informa notificación fallida del demandado TRANSPORTES PETROMAR LTDA. Con fecha 11 de junio de 2021, el tribunal exhortado, Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, informa notificación fallida del demandado LAND MARINE LTDA. Con fecha 14 de junio de 2021, el tribunal resuelve: A sus antecedentes exhortos diligenciados devueltos, con resultado negativo. Con fecha 19 de julio de 2021, la parte demandante presenta escrito solicitando se notifique a las demandadas mediante art. 439 del Código del Trabajo y se fije nuevo día y hora para la celebración de la audiencia. Con fecha 21 de julio de 2021, el tribunal resuelve: Atendido el mérito de los antecedentes, como se pide, notifíquese a la parte demandada LAND MARINE LTDA., TRANSPORTES PETROMAR LTDA. e INVERSIONES LAS CUMBRES LTDA., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, la demanda, su proveído y presente resolución, mediante aviso que se publicará por una vez en el Diario Oficial, conforme extracto que confeccionará la Unidad correspondiente de este Tribunal. Atendido el mérito de lo resuelto precedentemente y, teniendo en consideración las instrucciones impartidas por la Excmo. Corte Suprema de Justicia a través del Acta N° 53-2020 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.226 de 2 de abril de 2020, se fija nueva fecha de audiencia preparatoria, para el día 21 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas, la que se realizará bajo la modalidad de video conferencia en plataforma Zoom. La ID de la reunión será enviada a los correos electrónicos de los apoderados con la debida antelación, y la parte que nada señale, conservará su derecho a concurrir al Tribunal a fin de ser conectado a la audiencia. Para los efectos de velar por la continuidad de la audiencia, las partes deberán presentar por Oficina Judicial Virtual, con tres días de antelación a la audiencia fijada, la prueba documental debidamente digitalizada, como

CVE 1983035

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sítio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Fecha: 02-08-2021
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **Notificación**

Pág. : 539
Cm2: 722,5

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

Núm. 43.017

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 2 de Agosto de 2021

Página 3 de 3

asimismo, remitir minuta de toda la prueba que será ofrecida, al correo electrónico institucional jlabvalparaiso@pjud.cl, en formato Word. Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico y, a las demandadas ARMADA DE CHILE, GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA S.A. y NAVIERA DETROIT CHILE S.A., por carta certificada. RIT O-2-2021, RUC 21-4-0313136-6. Proveyó don JAVIER ALEJANDRO MORA MENDEZ, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso. Pamela Cárdenas Quinteros Jefe de Unidad Juzgado de Letras del Trabajo Valparaíso.



CVE 1983035

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl